

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

- 12688** *Resolución de 21 de julio de 2010, de la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, por la que se modifica el anexo de su Resolución de 18 de diciembre de 2009, en lo que se refiere a las fechas de realización de los exámenes teóricos de la convocatoria de septiembre de 2010, para la obtención de la titulación de Piloto de Transporte de Línea Aérea.*

La ejecución de las convocatorias de exámenes teóricos en sus correspondientes fechas que se recogen en el Anexo de la Resolución de 18 de diciembre de 2009 por la que se convocan exámenes teóricos durante el año 2010, para la obtención de títulos, licencias y habilitaciones aeronáuticos civiles y se establecen las bases para su desarrollo se prevé en función de los medios con los que cuenta la Agencia Estatal de Seguridad Aérea. Por otra parte, de conformidad con lo que establece la base 5.2 de dicha Resolución, corresponde al Tribunal Calificador que cita, la adopción de los acuerdos que correspondan para el mejor desarrollo de las convocatorias y de las pruebas.

Por Resolución de 20 de mayo de 2010 (BOE del día 7 de junio), se modificaron las fechas previstas de la convocatoria de septiembre de 2010 por coincidir con las fechas de la auditoría que se va realizar a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea por organismos del ámbito aeronáutico de la Unión Europea.

En este sentido, dado que las fechas previstas para la convocatoria de septiembre de 2010, coinciden con la Huelga General anunciada para el día 29 de septiembre de 2010 por las principales centrales sindicales de ámbito nacional, el Tribunal Calificador, mediante acuerdo de 21 de julio de 2010, ha propuesto la modificación de las fechas de la convocatoria de septiembre de 2010 correspondiente a la titulación de Piloto de Transporte de Línea Aérea.

En consecuencia procede modificar el Anexo de la citada Resolución de 18 de diciembre de 2009, en el sentido propuesto por el Tribunal Calificador, en lo que se refiere exclusivamente a las fechas de realización de las pruebas teóricas correspondientes a la convocatoria de septiembre de 2010, para la obtención de la titulación de Piloto de Transporte de Línea Aérea, manteniendo el contenido restante en idénticos términos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 270/2000, de 25 de febrero, por el que se determinan las condiciones para el ejercicio de las funciones del personal de vuelo de las aeronaves civiles, con lo dispuesto en la Orden de 21 de marzo de 2000 por la que se adoptan los requisitos conjuntos de aviación para las licencias de la tripulación de vuelo (JAR-FCL), relativos a las condiciones para el ejercicio de las funciones de los pilotos de los aviones civiles, modificada parcialmente por las Ordenes FOM/8761/2003, de 31 de marzo, FOM/7751/2006, de 7 de marzo, y FOM/ 3376/2009, de 26 de noviembre, con lo dispuesto en la Orden FOM/3811/2004, de 4 de noviembre, por la que se adoptan los requisitos conjuntos de aviación para las licencias de la tripulación de vuelo (JAR-FCL) relativos a las condiciones para el ejercicio de las funciones de los pilotos de los helicópteros civiles, modificada parcialmente por Orden FOM/3619/2009, de 26 de noviembre, y de lo establecido en el RD 184/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, esta Dirección, en el uso de las facultades que tiene conferidas resuelve:

Único.–Modificar el Anexo de la Resolución de 18 de diciembre de 2009, por la que se convocan exámenes teóricos durante el año 2010 para la obtención de títulos, licencias y habilitaciones aeronáuticos civiles y se establecen las bases para su desarrollo, en lo que

se refiere a las fechas de realización de las pruebas teóricas y al plazo de presentación de instancias correspondientes a la convocatoria de septiembre de 2010 para la titulación de Piloto de Transporte de Línea Aérea, en el siguiente sentido:

Piloto de Transporte de Línea Aérea:

Convocatoria de septiembre: Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 9 de agosto. Fecha pruebas teóricas: 27, 28, 30 de septiembre y 1 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Directora de la Agencia en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 21 de julio de 2010.–La Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Isabel Moreno Maestre.